

MEMORANDO No. 118-UTAIP-2016

PARA JUAN PABLO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA URSAC

DE SANDY KARYNA PALMA RODRÍGUEZ
OFICIAL DE TRANSPARENCIA | OIP
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ASUNTO INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA MIÉRCOLES, 01 DE JUNIO DE 2016

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus honorables funciones.

Por este medio me es grato dirigirme a su persona en mi condición de Oficial de Información Pública, en esta ocasión para solicitarle la Información de Oficio que genera su dirección, correspondiente al **MES DE MAYO DEL AÑO 2016**, que a continuación detallo:

- REPORTE MENSUAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LAS ASOCIACIONES CIVILES, INCRITAS EN LA URSAC
- REPORTE MENSUAL DE LOS CONTROL DE INGRESOS POR TRAMITES REALIZADOS EN LA URSAC

Dicha información debe ser remitida a esta unidad a más tardar el **MARTES 07 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, lo anterior se solicita en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 13 y Artículo 17 del Reglamento de la LTAIP.

El documento publicado debe contener su nombre completo, firma y sello avalando la misma.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Cc: Archivo



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION
 REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

Unidad de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles (URSAC)

Informe de los Ingresos Obtenidos por la Prestación de Servicios del mes de Mayo del 2016

No.	Mes	Descripcion	Rubro de Pago	Tarifa	Cantidad	Total	% Devolucion a la SDHJD	Total Devolucion
1	Mayo	Constancias URSAC	TGR.-12121	200.00	223	44,550.00	50%	22,275.00
2	Mayo	Multas y Penas Diversas**	TGR.-12499		0	6,272.64	50%	3,136.32
TOTAL					223	50,822.64		25,411.32

Tegucigalpa MDC. 31 de Mayo de 2016

Elaborado por: Sara Elizabeth Flores
Oficial Financiero URSAC


Aprobado por: Abog. Juan Pablo Hernandez
Director URSAC

** Las Multas varían según requisitos: Se otorga amnistía para las multas, según Art. 169, del Decreto 168-2015.

L. 6,262.74 para el año 2011

L. 7,650.56 para el año 2013

L. 8,224.35 para el año 2013 y

L. 26,646.49 para el año 2014.